



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 000450-M

Fechas de publicación: 08, 09 Y 10 de DICIEMBRE de 2020

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido del acto administrativo / acto de simple administración que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Numero de tramite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal
OFICIO	2020-CTRL-00420	DMT-JRM-2020-0236-M	1708801814001	CASAMIN CASAMIN ROBOT EDISON	NO APLICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio No.: DMT-JRM-2020-0236-M
Fecha: Quito D.M., a **26 NOV. 2020**
Trámite No.: 2020-CTRL-00420
Asunto: Se atiende trámite
Razón Social: CASAMIN CASAMIN ROBERT EDISON
RUC: 1708801814001

Magíster
CASAMIN CASAMIN ROBERT EDISON

Provincia: PICHINCHA; Cantón: QUITO; Parroquia: GUAMANÍ; Calle: ALONSO DE VILLANUEVA; Número: S34-23; Intersección: AV. PEDRO VICENTE MALDONADO; Ciudadela: CIUDADELA PLYWOOD; Referencia de ubicación: TRAS DE ALMACENES VERONICA

Medios de Contacto: Teléfono: (02) 268 4626 / 098 449 8711; Correo electrónico: recasamin@yahoo.es

Ciudad. -

El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. 0076 de 18 de octubre de 2002, reformada a través de la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006, así como el Reglamento Orgánico que regula las competencias de las Unidades y Departamentos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito expedido en la Resolución No. C 0076, de 12 de diciembre de 2007 y artículo 1 de la Resolución de Alcaldía No. A 0010 de 31 de marzo de 2011, definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones del Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

A través de la Resolución No. RESDEL-DMT-2019-028 de fecha 12 de diciembre de 2019, el Director Metropolitano Tributario delegó al Ing. Mauricio Rodríguez Herrera, la facultad de emitir con su sola firma el presente documento.

En atención al Trámite No. 2020-CTRL-00420 de fecha 07 de octubre de 2020 presentado en respuesta al Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-033337, mediante el cual solicitó:

"[...] dejar sin efecto los gravámenes que se me pretenden cobrar, se proceda a dejar sin efecto estos valores impuestos y se anule las obligaciones tributarias grabadas y se proceda al archivo y a borrar estos valores de mi expediente, ya que no tienen razón de ser ya que no he sacado ningún uno ni beneficio de lo que se me pretende imponer y cobrar [...]". La Administración Metropolitana Tributaria manifiesta lo siguiente:

El Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-033337 notificado mediante comunicación electrónica de fecha 22 de julio de 2020, tiene como única finalidad la de informar al sujeto pasivo las obligaciones y deberes formales que de dicha calidad se deriva y cuyo cumplimiento se encuentra obligado en caso de que configure los presupuestos legales y condiciones jurídicas para el efecto; por tanto, dicho comunicado constituye un acto de simple administración, que no crea, ni extingue derechos subjetivos, por tanto su solicitud es improcedente al no haberse generado obligaciones tributarias pendientes de pago a su nombre.

De la revisión efectuada a las bases de datos con las que la Administración Metropolitana Tributaria se ha podido observar que el contribuyente CASAMIN CASAMIN ROBERT EDISON con RUC 1708801814001, tiene un establecimiento en estado ACTIVO en el Distrito Metropolitano de

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA



Quito, con fecha de inicio de actividades el 11 de junio de 1999, por tal motivo, se notificó el Oficio No. OPR-DMT-JRM-2020-033337 a fin de que se dé cumplimiento con sus deberes formales.

La Administración Metropolitana Tributaria, se reserva el derecho de ejercer las facultades que le son inherentes de conformidad a lo dispuesto en el Código Tributario, con la finalidad de garantizar el estricto cumplimiento de la normativa legal aplicable.

De requerir mayor información respecto a este documento, puede comunicarse al Departamento de Rentas Municipales de la Dirección Metropolitana Tributaria al número telefónico (02) 3952-300 ext. 20334 o al correo electrónico control.tributario@quito.gob.ec.

Téngase en cuenta el domicilio señalado para el efecto.

NOTIFÍQUESE.- Quito D. M., a **26 NOV. 2020** f) Ing. Fabián Mauricio Rodríguez Herrera **DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.** Lo certificó.-



Ing. Diana Fernández Cartagena Cartuche
**SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

GETL

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.